RADICACIÓN: 080014189008-2019-00466-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO: OSVALDO ANDRES CASTELLAR AHUMADA
INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 21 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. ABRIL VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, por lo que es de caso realizar el nombramiento del curador ad litem.

RESUELVE:

1. Designar, como curador AD-LITEM de OSVALDO ANDRES CASTELLAR AHUMADA OSVALDO ANDRES CASTELLAR AHUMADA con C.C. N.º. 1.129.532.875 a la Dra. DANIELA HERRERA TIRADO, identificada con C.C. N°. 1.045.749.235, quien se puede contactar celular 3016231387 y correo electrónico: herreratiradodaniela@gmail.com.

2. Señalar como gastos del curador Ad-Liten, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($400. 000.oo.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

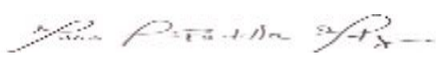

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879ba47f8dcda102f071787b72afa90227421bb6d2b9a2a5d7c89bc0b257edfd**
Documento generado en 21/04/2022 02:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica